

# DICTAMEN DE JUSTIFICACION A LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO:

## “REVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO EL REALITO PARA PREVER CONTINGENCIAS SANITARIAS”

La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí (CEA), dentro de las atribuciones conferidas en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por su Reglamento Interno, en apego a los artículos 36 fracción III, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo “**LA LEY**”), se propone realizar el procedimiento por **adjudicación directa**.

Al respecto y para el cumplimiento de su encomienda, dicha Comisión deberá sujetarse a lo dispuesto por el marco normativo vigente, por los ordenamientos legales que por el origen de los recursos económicos le competan y por demás disposiciones y lineamientos que al efecto establezcan los entes públicos pertinentes.

En ese orden de ideas, el caso que nos ocupa refiere a una acción del ejercicio fiscal de **2020** con recursos **estatales** referente a la “**REVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO EL REALITO PARA PREVER CONTINGENCIAS SANITARIAS**”

El área responsable de la ejecución/desarrollo de los trabajos/servicios en la CEA es la **Subdirección de Proyectos Especiales**, adscrita a la **Dirección de Construcción**.

Cabe mencionar que, en observancia a lo establecido en el numeral **21** de “**LA LEY**” la CEA a través de las áreas técnicas (Dirección de Proyectos), requirentes y responsable de los trabajos (Subdirección de Proyectos Especiales) verificó si en sus archivos o en el de las instituciones afines, existían estudios o proyectos sobre la materia. De la verificación se comprobó que no existe estudio o proyecto que satisficiera los requerimientos de la misma.

Así también, mismas áreas de la CEA referidas en el párrafo que precede, en cumplimiento a lo previsto en el numeral **24** de la “**LA LEY**” y atendiendo a la naturaleza de la acción en comento (servicios relacionados con las obras públicas) manifiestan que no disponen tanto cuantitativa como cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlo a cabo. Lo anterior, en congruencia con la justificación mediante el dictamen previamente emitido.

Para que esta CEA ejecute la acción en comento, se cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N., incluyendo el I.V.A.)**; de recursos estatales de generación interna de caja, garantizada mediante la suscripción del **oficio**

No. CEA/DG/2020/160-A de fecha **24 de marzo de 2020** por el Director General de esta Comisión Estatal.; la comunicación de tal recurso se efectuó por la Dirección de Planeación y Control.

Ante tales circunstancias y con la necesidad de ejecutar los trabajos/servicios señalados, se propone al Comité de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas de la CEA (“**COMITÉ**”) la contratación de la acción en referencia mediante el proceso de **adjudicación directa**, bajo el amparo de lo establecido en los numerales **36 fracción III, 92 y 93 fracción II** de “**LA LEY**”

Luego, me permito citar el primer párrafo del numeral 93 fracción II de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí:

“**ARTÍCULO 93.** Las instituciones, bajo su más estricta responsabilidad, podrán contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 36 de esta Ley, cuando:

...

*II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor;”*

Como se acredita en diversas notas periodísticas anexas como parte integral del presente escrito (<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/enesima-falla-en-el-acueducto-el-realito-deja-a-miles-sin-agua-2935833.html>, <https://planoinformativo.com/722542/-falla-en-el-realito-afectara-a-30-colonias-de-la-capital>), en la prestación del servicio de agua potable de la fuente de la Presa El Realito se han presentado recurrentes fallas de diversa índole en la operación del acueducto que transporta el líquido a un sector numeroso de población (aproximadamente treinta colonias)de la zona metropolitana de San Luis Potosí.

Dichas fallas en la prestación del servicio toman relevancia por la alta demanda de agua potable, tanto por la estación del año, el estiaje y el bajo nivel de almacenamiento de las diversas presas aledañas; pero en particular por las medidas preventivas de higiene que han sido determinadas por las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal. Ejemplo de tales disposiciones se indican en el *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en DOF: 24/03/2020. Todo con el objeto de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Por tanto, es imperativo evitar futuros desperfectos que deriven en la suspensión temporal del envío de líquido. Para ello, la CEA ha determinado ejecutar por contrato mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa la acción en referencia; debido a ser el proceso que garantiza la celeridad que se exige en el inicio de las actividades necesarias para el desarrollo de estos servicios.

De celebrar la contratación de los servicios mediante licitación pública con sus términos holgados, existe la posibilidad de que escalen los riesgos para la salud de la región más poblada del Estado de San Luis Potosí; lo que se contrapondría con lo que mandata el artículo 4 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos donde se precisa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

## I. FUNDAMENTACIÓN

El presente documento se fundamenta en lo establecido por el párrafo segundo del artículo **92** de “**LA LEY**” y **52** de su Reglamento.

Bajo los considerandos que se expresan en los capítulos siguientes, se justifica la contratación de los trabajos/servicios referidos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que las autoridades competentes han decidido contratar al servicio relacionado con la obra pública denominado: “**REVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO EL REALITO PARA PREVER CONTINGENCIAS SANITARIAS**” para cumplir los propósitos antes descritos.

**SEGUNDO.** - Que corresponde a este organismo público descentralizado las atribuciones conferidas en los artículos 3, fracción II inciso a), 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; del capítulo III artículos 7, 8 fracción XX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, así como por el numeral 2 fracción XX de su Reglamento Interno.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN

De acuerdo a las especificaciones de construcción/términos de referencia y demás información puesta a disposición de los proponentes, a continuación, se presentan las actividades, en forma descriptiva, pero no limitativa, que habrán de desarrollarse para lograr el objetivo y los alcances mencionados:

### OBJETIVOS y ALCANCES

Los principales objetivos son:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
<b>I</b>	<b>REVISION DEL CUMPLIMIENTO PERIODO DE CONSTRUCCION</b>		
I.1	LINEA DE CONDUCCION A GRAVEDAD DESDE TANQUE DE CAMBIO DE RÉGIMEN HASTA PUNTO DE DERIVACIÓN EN SAN LUIS POTOSI.	Km	98
I.2	LINEAS DE ENTREGA EN ZONA METROPOLITANA.	Km	11
I.3	PLANTA POTABILIZADORA	Dictamen	1
<b>II</b>	<b>REVISION DEL CUMPLIMIENTO PRUEBAS DE CAPACIDAD</b>		
II.1	LINEA DE CONDUCCION A GRAVEDAD DESDE TANQUE DE CAMBIO DE RÉGIMEN HASTA PUNTO DE DERIVACIÓN EN SAN LUIS POTOSI.	Km	98
II.2	LINEAS DE ENTREGA EN ZONA METROPOLITANA	Km	11
II.3	PLANTA POTABILIZADORA	Dictamen	1
<b>III</b>	<b>REVISION AL CUMPLIMIENTO EN EL PERIODO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		
III.1	<b>LINEA DE CONDUCCION A GRAVEDAD.</b>		
III.1.1	LINEA DE CONDUCCION A GRAVEDAD DESDE TANQUE DE CAMBIO DE RÉGIMEN HASTA TANQUES DE ENTREGA EN SAN LUIS POTOSI	Km	109
III.1.2	CRUCES ESPECIALES	Dictamen	1
III.1.3	VALVULAS DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE, TRAMO DE 27 km	Tramo	4
III.1.4	VALVULAS DE DESFOGUE	Dictamen	1
III.1.5	VALVULAS DE SECCIONAMIENTO, tramo de 27 km	Tramo	4
III.1.6	CAJAS DE PIEZAS ESPECIALES	Dictamen	1
III.2	<b>PLANTA POTABILIZADORA Y ENTREGA DE CALIDAD DEL AGUA</b>		
III.2.1	TANQUE DE AGUAS CRUDAS	Dictamen	1
III.2.2	TANQUE DE FLOCULACION	Dictamen	1
III.2.3	TANQUE FILTROS	Dictamen	1
III.2.4	TANQUE CLORACION	Dictamen	1
III.2.5	TANQUE AGUAS CLARAS	Dictamen	1
III.2.6	PROCESOS	Dictamen	1
III.2.7	EDIFICIOS	Dictamen	1
III.2.8	LABORATORIO	Dictamen	1
III.2.9	PATIOS	Dictamen	1
III.2.10	ALMACEN	Dictamen	1
III.2.11	BODEGA	Dictamen	1
III.2.12	EQUIPO ELECTROMECHANICO	Dictamen	1
III.2.13	LODOS, MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION	Dictamen	1
III.2.14.	<b>ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN</b>		
III.2.14.1	PLANTA POTABILIZADORA	Dictamen	2
III.2.14.2	TUBERIA DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN	Dictamen	2
III.2.14.3	VALVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSION DE AIRE	Dictamen	2

El contratista será la responsable de la ejecución de los trabajos/servicios objeto del contrato, apegado a los términos de referencia, catálogo de conceptos y especificaciones entregadas por la CEA.

El contratista será la responsable de informar a la CEA del avance de los trabajos/servicios, así como de cualquier modificación al catálogo de conceptos en los términos previstos en el capítulo VI de “**LA LEY**” relativa a la *Modificación, Suspensión, Terminación y Rescisión de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas*.

La entrega recepción y finiquito de los trabajos/servicios se deberá realizar en estricto apego a lo señalado en los artículos 152, 153 y 154 de “**LA LEY**” y los capítulos XVIII Y XIX de su Reglamento.

### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN/DESARROLLO DE LA ACCIÓN**

Se tienen **90 (noventa)** días naturales como plazo de ejecución/desarrollo para los trabajos/servicios.

### **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional, y del precio total estimado de los trabajos/servicios realizada por el área requirente que soporta el procedimiento de contratación propuesto tuvo por resultado lo expuesto en el siguiente apartado:

### **PRESUPUESTO BASE ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

Atento a la investigación de mercado realizada y presupuesto base emitido por el área técnica (en los términos establecidos en la fracción VI del artículo 2 del Reglamento de “**LA LEY**”); el monto estimado de la contratación es de **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N., incluyendo el I.V.A.)**

Como forma de pago se propone sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Se propone al “**COMITÉ**” de este organismo la contratación de la referida acción mediante el proceso de **adjudicación directa**, bajo el amparo de lo establecido en los numerales **36 fracción III, 92, 93 fracción II y 100 fracción I** de “**LA LEY**”, así como por el numeral **57** del Reglamento de dicha Ley

Lo anterior, al cumplir con los supuestos previstos tales numerales.

### **ACREDITACIÓN DE CRITERIOS QUE CONCURREN CON EL CASO PROPUESTO**

Atento en lo establecido por el párrafo segundo del artículo **92** de “**LA LEY**”, los criterios que fundan y motivan la selección del procedimiento de contratación son los siguientes:

- a) **ECONOMÍA.** - Los precios unitarios de las actividades a desarrollar son acordes a las condiciones vigentes de mercado nacional de la zona donde se ejecutarán/desarrollarán los trabajos/servicios. Asimismo, se suprimen o en su defecto minimizan gastos inherentes al

desarrollo del proceso licitatorio en sus diferentes eventos tanto para la contratante y los contratistas (costos de publicación de convocatoria, ...)

- b) **EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al proceso de **adjudicación directa**, se atiende con mayor rapidez la demanda de los trabajos/servicios que garanticen los propósitos planteados, sin menoscabo de que el contratista adjudicado represente la opción más conveniente para el Estado, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 92 de “**LA LEY**”; con ello se cumple con el propósito perseguido por esta Comisión, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo al marco normativo vigente el objeto de un contrato.
- c) **EFICIENCIA.** - Al concurrir los criterios anteriores, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para este ente público que es mayor al costo de realizar una licitación pública, sin dejar de observarse el cumplimiento a los requisitos solicitados, así como las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.
- d) **IMPARCIALIDAD.** - Conviene destacar que la propuesta de la **adjudicación directa** como vía para la contratación de los trabajos/servicios se realiza con el único fin de aprovechar las ventajas que ésta ofrece, acorde a los criterios antes citados y al irrestricto cumplimiento de las condiciones estipuladas para desarrollar dicho proceso de contratación. De dictaminar procedente, la adjudicación del contrato se llevará a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la persona física o moral adjudicada, fue la que presentó las mejores condiciones para el Estado, de cuando menos tres cotizaciones que se solicitaron a diferentes contratistas en igualdad de circunstancias.
- d) **HONRADEZ.** - Asumiendo la procedencia de la contratación por el proceso propuesto, la CEA adjudicaría los trabajos/servicios objeto del presente dictamen en cabal observancia a lo previsto por el marco legal en la materia, estipulado en “**LA LEY**” y su Reglamento, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervendrían en la misma, sin influir en la equidad de la competencia entre las personas físicas o morales participantes.
- e) **TRANSPARENCIA.-** Se dará cumplimiento a las disposiciones legales que garanticen el acceso y difusión transparente de la información pública utilizada para el correcto ejercicio de la opción; se atenderá en todo momento los requerimientos de información que los entes públicos fiscalizadores que por el ámbito de sus funciones resulten competentes para hacerlo; así como de organismos e instituciones de la sociedad civil y en general de todo aquel ciudadano interesado que lo solicite a través de los medios de comunicación oficiales dispuestos al efecto.

## **PERSONAS PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Bajo el amparo de lo establecido en el numeral 52 fracción VII del Reglamento de “LA LEY”, enseguida se indica la información de la persona propuesta para el proceso de contratación propuesto (incluyendo datos generales):

Razón social	Datos
<b>CONSORCIO DE EMPRESAS INGENIERÍA, S.A DE C.V.</b>	Lago de Cajitlán No. 210 Col. Brisas del Lago, C.P. 37207 León, Guanajuato. Tel: 477 222 1008 Mail: <a href="mailto:daniel.juarez@ceisa-ih.com.mx">daniel.juarez@ceisa-ih.com.mx</a> , <a href="mailto:joaquin.segura@ceisa-ih.com.mx">joaquin.segura@ceisa-ih.com.mx</a> <b>Atención: Ing. Joaquín Segura Guerra, apoderado legal</b>

La experiencia y capacidad técnica del referido es la necesaria y suficiente para la contratación de los servicios multicitados.

Se concluye el presente documento, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. en el **vigésimo séptimo día del mes de marzo de 2020**, para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar así lo firman para constancia, el Director de Construcción **Alejandro Liñán Fernández**, quien actúa con fundamento legal en el artículo **92** segundo párrafo de “LA LEY”; asistidos por el Subdirector de Proyectos Especiales **Víctor Manuel Segura Arteaga**, y por el Secretario Técnico **Antonio Pérez Méndez**.

---

**Alejandro Liñán Fernández**  
Director de Construcción

---

**Víctor Manuel Segura Arteaga**  
Subdirector de Proyectos Especiales

---

**Antonio Pérez Méndez**  
Secretario Técnico

Quienes suscriben, servidores públicos de la CEA, manifiestan que el presente se elabora en función de las condiciones en este documento asentadas y que en ningún momento se pretende contravenir lo estipulado en la normativa, leyes y demás ordenamientos aplicables.

Última página del dictamen de justificación de excepción a la licitación pública relativo a la: “**REVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO EL REALITO PARA PREVER CONTINGENCIAS SANITARIAS**”

a) <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/enesima-falla-en-el-acueducto-el-realito-deja-a-miles-sin-agua-2935833.html>


elsoldesanluis.com.mx/local/enesima-falla-en-el-acueducto-el-realito-deja-a-miles-sin-agua-2935833.html

LOCAL - POLICIACA - MÉXICO - REPÚBLICA - MUNDO FINANZAS - ANÁLISIS GOSSIP - CÍRCULOS -

LOCAL / JUEVES 17 DE ENERO DE 2019

## Enésima falla en el acueducto El Realito deja a miles sin agua

El problema afecta el suministro de 30 colonias del sur y poniente de la ciudad



**Redacción**

El día de ayer, se presentó una falla en el acueducto del Sistema El Realito, al desprenderse la soldadura de un tramo de la tubería por la presión que genera el traslado del agua a los tanques de almacenamiento y distribución ubicados en la zona metropolitana de San Luis Potosí, por lo que personal de la empresa operadora trabaja a marchas forzadas para reparar el desperfecto y reestablecer el servicio en 30 colonias del sur y poniente de la ciudad.

El organismo operador Interapas informa que la falla en el acueducto se ubica sobre la avenida Salk, en la parte de atrás de la empresa Bachoco.

f  
 t  
 a  
 d


el-acueducto-el-realito-deja-a-miles-sin-agua-2935833.html

LOCAL - POLICIACA - MÉXICO - REPÚBLICA - MUNDO FINANZAS - ANÁLISIS GOSSIP - CÍRCULOS -

De acuerdo con la empresa operadora del Sistema El Realito -encargada de los trabajos de reparación del ducto-, se tiene prevista que los trabajos de soldadura concluyan el día de hoy por la noche, para que inmediatamente empiece el bombeo de agua procedente de la presa El Realito.


Se estima que una vez que reinicie el bombeo en el transcurso de la noche, se espera que para el día de mañana empiece a llegar agua a los domicilios de las 30 colonias del sur y poniente de la ciudad, mientras tanto -el día de hoy- el organismo operador Interapas implementó un programa de suministro de agua gratuita a través de camiones cisterna para aquellos usuarios que no dispongan del vital líquido.

**LOCAL**



**Firme revisión a fondo del Interapas para detectar más irregularidades**

Las 30 colonias afectadas son Prados, Azteca, Cecilia Occelli, Valle Dorado, Cumbres, Obispedo, Minas del Real, Hermenegildo J. Aldana, Ricardo B. Anaya, Jardines de Oriente, Central, Capricornio, Esmeralda, San Patricio, Balcones del Valle, Himno Nacional 1ra. y 2da. Sección, San Juan de Guadalupe, Independencia, Satélite, Del Real, Tangamanga, Graciano Sánchez, San Miguelito, Monterra, Terrazas del Pedregal, Alpes, Miravalle, Villantigua, Garita de Jalisco y Colinas del Parque.



Sistema El Realito  
 Interapas San Luis Potosí - Seguir

FUGA DE AGUA ACUEDUCTO AGUA

f  
 t  
 a  
 d

FINANZ  
 Const  
 núme

FINANZ  
 Activ  
 en fet  
 novie

MUND  
 Lysol  
 desint  
 19 coi

SOCIED  
 QRoo  
 entide  
 Qué

Sus  
 con



b) <https://planoinformativo.com/722542/-falla-en-el-realito-afectara-a-30-colonias-de-la-capital>

← → 📄 planoinformativo.com/722542/-falla-en-el-realito-afectara-a-30-colonias-de-la-capital

COMPARTIR    



**Local**

## Falla en El Realito afectará a 30 colonias de la capital

Paola De la Rosa | Plano Informativo | 25/03/2020 | 13:10

Se intensifican las labores de reparación, se ha programado apoyo con pipas para abastecer a los habitantes del sur y poniente de la capital.

San Luis Potosí, SLP.- El director del organismo operador de agua potable Interapas, Fermín Purata Espinoza reconoció que se registró una falla en el acueducto de la presa El Realito que se encuentra a la altura del puente Tierra Quemada sobre el tramo carretero que conecta San Luis Potosí y Querétaro, falla que afectará al menos a 30 colonias de la capital.

"La empresa intensifica las labores de reparación además ya se programó apoyo con pipas para abastecer a los habitantes del sur y poniente de la ciudad".

← → 📄 planoinformativo.com/722542/-falla-en-el-realito-afectara-a-30-colonias-de-la-capital


"La empresa intensifica las labores de reparación además ya se programó apoyo con pipas para abastecer a los habitantes del sur y poniente de la ciudad".

Asimismo el funcionario indicó que la operadora de El Realito ya se encuentra realizando los trabajos correspondientes de reparación en el ducto afectado, para aminorar las afectaciones a la ciudadanía ante la falta del servicio del agua por mencionada falla.

Purata Espinoza destacó que se estará trabajando con seis pipas para que puedan abastecer el servicio del agua en las colonias que se verán afectadas en la zona sur y poniente de la ciudad, aclarando que este servicio es gratuito, por lo que exhortó a la población a hacer la denuncia correspondiente si se les cobra el servicio de las pipas.

Señaló que se estima que para el próximo jueves los trabajos de reparación estén listos y se normalice el servicio de agua en las 30 colonias que se verán afectadas.

Cabe recordar que no es la primera vez que se presentan fallas en el ducto de mencionada presa que abastece el servicio del agua a diversas colonias de la capital.

 Reciba las noticias más destacadas del día en su WhatsApp. sólo guarde el número de teléfono 4448463009 y envíe la palabra ALTA en un mensaje.